



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2467 (Original N° 1189)

Sancionada el 21/07/50. Promulgada el 31/07/50.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.755, del 5 de Agosto de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Como homenaje de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta al ilustre Brigadier General don Juan Antonio Álvarez de Arenales, colóquese en el monumento que se encuentra en la “Plaza 9 de Julio”, una placa de bronce con incrustaciones de los escudos de la Nación y de la Provincia en sus ángulos superiores, bajo los cuales llevará la siguiente leyenda: (De la proclama del General San Martín a los pobladores de Tarma, al iniciar el General Arenales la segunda campaña de la Sierra). “Vuestro destino es escarmentar por segunda vez a los ofensores de la Sierra. El general que os dirige conoce, tiempo ha, el camino por donde se marcha a la victoria; él es digno de mandar, por su honradez acrisolada, por su habitual prudencia y por la serenidad de su coraje; seguidle y triunfaréis”. Homenaje del pueblo de Salta, al cumplirse el 125 aniversario del advenimiento de la imprenta a Salta.

Art. 2°.- Dáse el nombre de Barrio General Álvarez de Arenales el comprendido al Oeste de avenida Sarmiento y al Norte de avenida San Martín.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Renta Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de Julio del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS XAMENA – Jorge M. Elías – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, Julio 31 de 1950.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS – Oscar M. Araoz Alemán